

RENDICIÓN DE CUENTAS No 2
REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS
EMISION DE BONOS ORDINARIOS SOCIALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX de 2021
PERIODO: 1 DE MAYO 2022 AL 31 OCTUBRE DEL 2022

En virtud del contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios celebrado entre Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX, el día 9 de noviembre de 2021, estamos presentando a ustedes en su calidad de Fideicomitente. Un informe sobre la gestión que por medio de este se nos ha encomendado.

1. PARTES DEL CONTRATO

FIDEICOMITENTE INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX

FIDUCIARIO FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Suscripción 9/noviembre/2021 (Contrato Fiduciario)
Fecha Acta de inicio 15/diciembre/2021
Contrato ante el ICETEX Contrato No. 2021-1003
Duración El contrato fiduciario entró en vigor una vez se firmó el acta de inicio del contrato de prestación de servicios de operaciones conexas de crédito del ICETEX 2021-1003 firmado entre las partes y se extenderá hasta el 31 de agosto de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio (anteriormente nombrada), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha Terminación 31/agosto/2023

3. NATURALEZA DEL CONTRATO

Es un contrato de administración, de acuerdo con el decreto 2550 de 2010 y la circular externa No. 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las demás normas concordantes y las estipulaciones en el contrato fiduciario.

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Consiste en prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX a emitir durante la vigencia 2021; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión, los avisos de oferta pública que sean publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No se han realizado modificaciones contractuales en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021.

9. UTILIDADES Y/O PERDIDAS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no se generan utilidades y/o pérdidas.

10. COMISIONES FIDUCIARIAS

Como contraprestación por la celebración y ejecución del Contrato, el FIDEICOMITENTE pagará al FIDUCIARIO a título de comisiones fiduciarias, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la estructuración del negocio, la suma de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (“SMLMV”), pagadera por una sola vez a la firma del Contrato Fiduciario, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) establecido por ley. El valor aquí mencionado se cobrará por la Fiduciaria, incluso si no se perfecciona la firma del Contrato Fiduciario, en atención a que equivale a los gastos de estructuración, entre ellos la elaboración y revisión del respectivo Contrato de Fiducia y demás documentos requeridos.

2. Por su gestión de Representación Legal de Tenedores de Bonos en desarrollo de lo regulado en el Contrato, se cobrará una comisión mensual (la “Comisión Mensual”) a favor de la Fiduciaria equivalente a la suma de UNO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.5 SMLMV), tomando como referencia el SMLMV al momento de causación de la comisión a favor de la Fiduciaria. i) Esta comisión se liquidará mes vencido de acuerdo con los cierres de facturación de la Fiduciaria. La comisión regulada en este literal se encuentra sujeta al IVA establecido legalmente para este tipo de operaciones. ii) La gestión de la Fiduciaria prevista en el Contrato Fiduciario dará derecho a la comisión a favor de la Fiduciaria y a cargo del Emisor. iii) Los gastos en que deba incurrir la Fiduciaria para efectos de llevar a cabo la reunión de Asamblea de Tenedores de Bonos u otros gastos conforme a lo previsto en el Contrato Fiduciario, serán de cargo del Emisor exclusivamente.

10.1. FACTURACION PERIODO RENDICION DE CUENTAS:

Durante el periodo de la presente Rendición de Cuentas se causaron comisiones fiduciarias por valor de \$9.000.000,00 (sin IVA).

| MES | | Concepto | Valor Factura | IVA | Total Factura | Estado |
|-------------------------|------|--------------|---------------------|---------------------|----------------------|--------|
| MAYO | 2022 | Comisión Fid | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 | Pagada |
| JUNIO | 2022 | Comisión Fid | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 | Pagada |
| JULIO | 2022 | Comisión Fid | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 | Pagada |
| AGOSTO | 2022 | Comisión Fid | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 | Pagada |
| SEPTIEMBRE | 2022 | Comisión Fid | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 | Pagada |
| OCTUBRE | 2023 | Comisión Fid | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 | Pagada |
| TOTAL COMISIONES | | | 9.000.000,00 | 1.710.000,00 | 10.710.000,00 | |

10.2. FACTURACION ACUMULADA

Durante el periodo de la presente Rendición se han causado y pagado un total acumulado de comisiones durante la vigencia del contrato por valor de: **\$ 17.271.315,00 (sin IVA)**.

| AÑO | Valor Acumulado | IVA | Total Valor Acumulado |
|----------------|-------------------|------------------|-----------------------|
| Estructuración | 908.526 | 172.620 | 1.081.146 |
| 2021 | 1.362.789 | 258.930 | 1.621.719 |
| 2022 | 15.000.000 | 2.850.000 | 17.850.000 |
| TOTAL | 17.271.315 | 3.281.550 | 20.552.865 |

11. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO

A continuación, se relacionan los aspectos más importantes respecto a la gestión y ejecución del negocio fiduciario, para el periodo que comprende la presente Rendición de Cuentas.

11.1. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO

De acuerdo con el contrato de Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 y con corte a la presente Rendición de Cuentas se detallan las obligaciones y cumplimiento de la fiduciaria. Ver **ANEXO No. 2**

11.2. ASPECTOS RELEVANTES

El 15 de diciembre de 2021 el ICETEX realizó su primera emisión de bonos ordinarios sociales dirigida al mercado principal, por un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000).

| SUBSERIE | C5 | C10 | M15 |
|-----------------------------------|--|--|--|
| FECHA DE EMISIÓN | 15/12/2021 | 15/12/2021 | 15/12/2021 |
| PLAZO | 5 años | 10 años | 15 años |
| FECHA DE VENCIMIENTO | 14/12/2026 | 14/12/2031 | 14/12/2036 |
| INDEXACIÓN | IPC | IPC | UVR |
| TASA MÁXIMA | 3,95% E.A. | 4,40% E.A. | 4,80% E.A. |
| TASA DE CORTE | IPC + 3,69% E.A. | 4,23% E.A. | 4,36% E.A. |
| OPTIMIZACIÓN DE TASA | 26pbs | 17pbs | 44pbs |
| PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES | Trimestre Vencido | Trimestre Vencido | Año Vencido |
| AMORTIZACIÓN DE CAPITAL | Al vencimiento | Al Vencimiento | Al Vencimiento |
| FECHA DE PAGO DE INTERESES | 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento | 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento | El día 15 de diciembre de cada año desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento |
| BASE | 365 | 365 | 365 |
| MONTO DEMANDADO | COP 189.350.000.000 | COP 62.000.000.000 | COP 177.378.353.936 |
| MONTO ADJUDICADO | COP 157.350.000.000 | COP 38.000.000.000 | COP 97.374.429.075 |
| VALOR NOMINAL | COP 1.000.000 | COP 1.000.000 | UVR 5.000 |

La operación fue liderada por Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, en calidad de estructurador y coordinador de la oferta. Participó como agente líder colocador Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa y como agente colocador Credicorp Capital Colombia S.A. Comisionista de Bolsa.

Información ubicada en la siguiente ruta: <https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas>

12. PAGOS, GIROS O ABONOS

12.1. FUENTES DEL FIDEICOMISO

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no se tienen cuentas bancarias aperturadas y por consiguiente no posee ingresos de recursos.

12.2. USOS DEL FIDEICOMISO

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no se tienen cuentas bancarias aperturadas y por consiguiente no posee usos de recursos.

12.3. MECANISMOS DE PAGO

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no se realizan pagos y/o giros por ningún concepto.

13. CONCILIACIONES BANCARIAS Y PARTIDAS CONCILIATORIAS

La Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no presenta partidas conciliatorias por ningún valor.

14. PROCESOS LEGALES, QUEJAS Y RECLAMOS

Con corte a la presente Rendición de Cuentas, la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. como vocera y representante Legal del negocio fiduciario, informa que actualmente no existen procesos legales, quejas o reclamos.

15. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS

Con corte a la presente Rendición de Cuentas, la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. como vocera y representante Legal del negocio fiduciario, informa que no existen condiciones suspensivas o resolutorias que afecten a los tenedores de bonos.

16. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O CONTROL

La realización de las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos se regirá por las normas legales establecidas para el efecto, por las instrucciones que impartiére la Superintendencia Financiera de Colombia y por lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o de aquella disposición que la modifique, adicione o sustituya.

17. NUEVOS TERCEROS EN EL FIDEICOMISO

Durante el periodo correspondiente a la presente Rendición de Cuentas no se han vinculado terceros al Fideicomiso.

18. ESTADOS FINANCIEROS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no se tienen activos o pasivos y/o derechos fiduciarios en nombre de tal representación Legal.

19. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

19.1. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL)

En cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL, se informa que la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021, no tiene Pasivos en sus estados Financieros, por lo tanto no aplica SARL.

19.2. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO CREDITICIO (SARC)

De conformidad al objeto contractual, la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no maneja cartera, por lo cual no le aplica clausula SARC.

19.3. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO (SARM)

De conformidad al objeto contractual, la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX 2021 no maneja análisis de Riesgo de Mercado.

19.4. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO

La FIDUCIARIA ha implementado mecanismos compuestos por políticas, procesos, metodologías y procedimientos mediante los cuales permiten una efectiva administración y mitigación del riesgo operativo que se pudieren llegar a materializar en desarrollo del negocio fiduciario, así mismo estos mecanismos abarcan la administración y mitigación del riesgo legal y reputacional.

20. ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (SARLAFT)

20.1. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS-SARLAFT

EL FIDEICOMITENTE se obliga expresamente a entregar al FIDUCIARIO la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que el FIDUCIARIO requiera.

EL FIDUCIARIO queda facultado por el FIDEICOMITENTE para abstenerse de i) hacer los pagos que solicite el FIDEICOMITENTE con ocasión del Contrato Fiduciario y ii) continuar con el desarrollo del objeto de éste, en el evento en que el FIDEICOMITENTE no entregue al FIDUCIARIO la información y documentación requerida. Esto, en observancia de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior se seguirá el siguiente proceso: el FIDUCIARIO solicitará al FIDEICOMITENTE, el envío de la información requerida para el cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y si en el término de un (1) mes contado a partir del recibo del requerimiento por parte del FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO no ha obtenido la información y soportes solicitados, se procederá a la realización de los reportes a lugar a las entidades competentes y se realizará el desmonte del FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMITENTE informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso al PATRIMONIO AUTÓNOMO de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las comunicaciones que se remitan por EL FIDUCIARIO serán enviadas a la dirección y domicilio estipulados en el Contrato Fiduciario, razón por la que en caso de cambio del mismo, EL FIDEICOMITENTE se obliga expresamente a notificar de tal hecho al FIDUCIARIO.

| Fecha Última Actualización SARLAFT | Estado |
|------------------------------------|---------|
| 27/09/2021 | VIGENTE |

21. ASPECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con el objeto contractual de la Representación Legal de tenedores de bonos, se informa que dentro de sus obligaciones no se contemplan aspectos tributarios.

22. ESTADO DE POLIZAS

La Representación Legal no le aplica pólizas de seguros.

23. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

No aplica dictamen por parte del Revisor Fiscal.

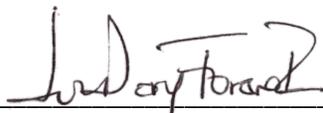
24. LISTADO DE ANEXOS

Hacen parte de la presente Rendición de Cuentas los siguientes anexos:

Anexo No. 1. Sección Particular del negocio.

Anexo No. 2. Obligaciones del Fiduciario.

Cordialmente,



LUZ DARY FORERO RODRIGUEZ
APODERADA GENERAL
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando Única y Exclusivamente como Vocera del
Representación Legal de tenedores de
bonos ordinarios ICETEX Social



CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE FIDEICOMISOS
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando Única y Exclusivamente como Vocera del
Representación Legal de tenedores de
bonos ordinarios ICETEX Social

Elaborado por: Gerardo Kolb

Observaciones y/o aclaraciones: Cualquier observación o solicitud de aclaración frente a la presente rendición de cuentas, puede ser remitida a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 7 No. 24-.89, Piso 21 de la ciudad de Bogotá DC. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de este documento, no se presentan objeciones o solicitudes de aclaración, esta se entenderá aprobada por parte del(os) fideicomitente(s) como por los beneficiario(s).

Defensor de Consumidor Financiero: Para reclamos y sugerencias usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, cuyos datos de contacto son: Avenida 19 No. 114-09, oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos: (1) 213-1322 y (1) 213-1370, correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com, Defensor del Consumidor Financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Horario de atención: Lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5.00 p.m. (días hábiles) o ingrese al acceso directo en <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

7. SECCIÓN ESPECÍFICA DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Representación Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios Sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX de 2021.

Período de la Rendición: 1 de Mayo 2022 al 31 Octubre del 2022

7 CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS SOCIALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX de 2021

7.1 ASPECTOS GENERALES DE LA EMISION

| INFORMACION GENERAL | |
|---------------------|--|
| FECHA DE EMISION | 15 de diciembre de 2021 |
| EMISOR | Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX. NIT. 899.999.035-7 |
| DOMICILIO PRINCIPAL | Carrera 3 No. 18 – 32 de Bogotá D.C. |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL | El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial que tiene por objeto el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. |

CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS

| | |
|----------------------|--|
| CLASE DE VALOR | Bonos Ordinarios Sociales |
| VALOR NOMINAL | Un millón de Pesos (\$1.000.000) para cada serie denominada en Pesos y cinco mil (5.000) UVR para cada serie denominada en UVR. |
| NUMERO DE SERIES | 15 series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L M, N y O |
| PLAZO DE VENCIMIENTO | Entre 1 año y un día y 15 años contados a partir de la Fecha de Emisión. |
| CALIFICACION | Fitch Ratings Colombia S.A. S.C.V. otorgó una calificación de AAA (Col) a la Emisión. Ver Anexo A del presente Prospecto de Información. |

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS

| | |
|----------------------------|---|
| MONTO DE LA EMISION | Quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000). |
| CANTIDAD DE BONOS A EMITIR | El monto total de la Emisión será de hasta quinientos mil millones de Pesos \$500.000.000.000. La cantidad exacta de los Bonos que se emitirán se determinará al momento de la Emisión y será publicada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en función del monto emitido y el Valor Nominal de las series emitidas, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión. La Emisión podrá ser ofrecida en varios lotes compuestos de diferentes series y subseries, y podrán estar denominadas en Pesos, o en UVR, de acuerdo con la serie ofrecida. El número de Bonos a emitir será el que resulte de dividir el monto total de la Emisión por el Valor Nominal de cada Bono. |
| PRECIO DE SUSCRIPCION | El Precio de Suscripción de los Bonos puede ser: (i) "a la par" cuando sea igual al Valor Nominal del Bono, (ii) "con prima" cuando sea superior al Valor Nominal, o (iii) "con descuento" cuando sea inferior al Valor Nominal. |
| LEY DE CIRCULACION | A la orden |
| DESTINATARIOS DE LA OFERTA | Público en general. |
| INVERSION MINIMA | La inversión mínima será la equivalente al Valor Nominal de diez (10) Bonos, es decir, diez millones de Pesos (\$10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el Mercado Primario por montos inferiores a diez millones de Pesos (\$10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie. La negociación de los Bonos en el Mercado Secundario no estará sujeta a la inversión mínima prevista para el Mercado Primario. Para las series con pago al vencimiento el mínimo de negociación en el Mercado |

| | |
|--|--|
| | Secundario será de 1 bono, es decir \$1.000.000 o 5.000 UVR, según sea el caso. |
| RENDIMIENTO DE LOS BONOS | El Rendimiento máximo de los Bonos para cada subserie será determinado por cualquiera de los representantes legales del Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la Emisión antes de su inicio, en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Éste deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de las ofertas de los Bonos |
| DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS | Los Tenedores de Bonos tendrán el derecho de percibir los intereses y el reembolso del capital, de acuerdo con los términos establecidos en el Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública. |
| MERCADO AL QUE SE DIRIGE | Mercado Principal |
| MODALIDAD DE OFERTA | Oferta Publica |
| MECANISMO DE COLOCACION | Colocación al Mejor Esfuerzo |
| MODALIDAD DE INSCRIPCION | Los Bonos objeto de la oferta de que trata el Prospecto de Información han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) bajo el régimen de inscripción general. |
| BOLSA DE VALORES | Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. |
| ADMINISTRADOR DE LA EMISION | Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A. |
| COMISIONES Y GASTOS CONEXOS PARA LOS SUSCRIPTORES | Los inversionistas no deberán pagar comisiones o gastos conexos para la suscripción de los Bonos. |
| REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS | Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. |

Tabla 1. Información General Prospecto de Información.

7.2 INFORMACION DE EMISIÓN

7.2.1 PRIMER LOTE DE LA SEGUNDA EMISION

La oferta realizada por el emisor el día 15 de diciembre 2021, se hizo para las siguientes subseries y condiciones:

| SERIE - SUBSERIE | PLAZO | TASA DE REFERENCIA | TASA DE RENDIMIENTO MAXIMA |
|------------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| C5 | 60 meses | IPC | IPC + margen E.A. |
| C10 | 120 meses | IPC | IPC + margen E.A. |
| M15 | 180 meses | | Tasa Fija+ E.A. |

Tabla 2. Tabla de tasas (primer lote).

Oferta dirigida al mercado principal, por un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000).

7.3 DESTINACION DE LOS RECURSOS

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” del segundo semestre del 2021 y del año 2022, dando cumplimiento a los criterios y procesos definidos en el marco de referencia de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del Icetex con fundamento en los Principios de Bonos Sociales de la International Capital Market Association.

De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación, en instrumentos financieros que serán de bajo riesgo y alta liquidez y de acuerdo con las políticas de inversión del Emisor.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"), se informa que los recursos provenientes de la colocación no se destinarán, en ningún porcentaje, al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios del Emisor.

Los Bonos Sociales han sido certificados por la firma de auditoría BDO AUDIT S.A. de conformidad con los Principios de Bonos Sostenibles emitidos por la International Capital Markets Association. La opinión de segundas partes se encuentra publicada en la página web del Emisor.

7.4 SUMINISTRO DE LA INFORMACION

El emisor ha cumplido con el deber de suministrar información oportuna sobre la compañía, así como de las diferentes actividades inherentes al proceso de emisión y colocación efectuada. El Prospecto de información se encuentra a disposición de los inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7 No 4 – 49, Bogotá D.C., en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en su página web www.bvc.com.co en las oficinas principales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX en la Carrera 3 No. 18 – 32 de Bogotá D.C. y en su página web <https://web.icetex.gov.co/>

7.5 INFORMACION GENERAL DEL EMISOR

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica y autonomía administrativa. Es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

Por la naturaleza jurídica del Emisor, y en la medida en que no es una sociedad comercial, el Emisor no emite acciones, no genera ni paga dividendos, o cualquier otra operación que sea típica de las sociedades comerciales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de Ley 489 de 1999, el ICETEX es una entidad que integra la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional y su creación, organización y autorización fue determinada en virtud del Decreto 2586 de 1950 como organismo descentralizado con personería jurídica. Con posterioridad, en virtud de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX se transformó en una "entidad financiera de naturaleza especial" con personería jurídica, autonomía administrativa, con patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

El ICETEX como entidad descentralizada del orden nacional, está sujeta a control político y la dirección del órgano de administración al cual está vinculado y sometido a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en sus leyes de creación, reorganización y determinación de estructura orgánica, así como en la Ley 1002 de 2005 y sus estatutos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 y teniendo en cuenta el régimen jurídico de carácter especial del ICETEX, los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado y los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confía la ley y sus estatutos sociales, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. De otro lado, el artículo 10 de la Ley 1002 de 2005, señala que los servidores del ICETEX serán empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Historia de la calificación

Revisión periódica Nov./21: AAA (col)

Revisión periódica Oct./22: AAA (col)

Información:

<https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas>

7.6 **ASPECTOS RELVANTES DURANTE EL PERIODO:**

| ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL PERIODO DE RENDICION | | |
|---|---|---|
| FECHA DE EMISION | TEMA | RESUMEN |
| 21/10/2022 | Calificación valores | Value and Risk asigna las calificaciones AAA, con perspectiva estable, a la Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios y Bonos Ordinarios Sociales hasta por \$500.000 millones cada una, del ICETEX. |
| 21/10/2022 | Calificación emisor | Value and Risk asigna la calificación AAA con perspectiva estable a la Deuda de Largo Plazo y VrR 1+ a la Deuda de Corto Plazo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Perez Icetex. |
| 8/08/2022 | Junta Directiva ICETEX | ICETEX informa la renuncia de la doctora María Victoria Angulo como miembros de la Junta Directiva de la entidad, en representación del Ministerio de Educación, a partir del 7 de agosto de 2022. |
| 8/08/2022 | Presidente y Representante Legal | Se informa la terminación a partir del 07 de agosto de 2022 del encargo del doctor José Maximiliano Gómez Torres de las funciones del empleo de Presidente del ICETEX. Así mismo, el encargo a partir del 07 de agosto de 2022 del empleo de Presidente del ICETEX, al doctor Edgar Antonio Gómez Álvarez, actual Vicepresidente Financiero de la entidad, mientras se nombra y posesiona el titular del cargo. |
| 5/05/2022 | Presidente y Representante Legal ICETEX | Decreto 695 del 05 de mayo de 2022 mediante el cual se acepta la renuncia del Doctor Manuel Esteban Acevedo Jaramillo como presidente del ICETEX y se efectua el encargo del Doctor José Maximiliano Gómez Torres, actual Viceministro de Educación Superior, como presidente (y Representante Legal) del ICETEX mientras se nombra y posesiona el titular del cargo |
| 4/05/2022 | Junta Directiva ICETEX | Resolución 007646 del 04 de mayo de 2022 mediante el cual se deroga la Resolución 001027 del 15 de enero de 2021, a través de la cual se había designado al Viceministro de Educación Superior como delegado ante la Junta Directiva del ICETEX. |
| 8/04/2022 | Estatutos del ICETEX | ACUERDO N°. 13 del 08 de abril de 2022 “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones” |

| ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO | | | |
|--|---------------|------------------|-------------------|
| CAPITULO I CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES : | CUMPLE | NO CUMPLE | COMENTARIO |
| 1. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores. | X | | |
| 2. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales le faculte la Asamblea de Tenedores de Bonos en los términos del Decreto 2555 de 2010. | X | | |
| 3. Actuar en nombre de los tenedores de los Bonos en los procesos judiciales así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tales efectos el representante legal de los tenedores de los Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses. | X | | |
| 4. Actuar en nombre de los tenedores de Bonos en aquellos procesos judiciales en que sea parte el Emisor y en que resulte pertinente dicha actuación. Para tal efecto, el representante de los tenedores de los Bonos deberá hacerse parte en el proceso dentro del término legal, de conformidad con lo establecido por la Ley. | X | | |
| 5. Representar a los tenedores de los Bonos ante cualquier autoridad nacional y/o entidad de derecho público y en todo lo relativo a sus intereses comunes o colectivos. | X | | |
| 6. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas del Emisor. | X | | |
| 7. Convocar y presidir la Asamblea de Tenedores de Bonos, dando cumplimiento para el efecto a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o de aquella disposición que la modifique, adicione o sustituya. | X | | |
| 8. Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia los informes que considere necesarios, así como las revisiones pertinentes a que haya lugar sobre los libros y papeles de contabilidad y demás documentos del Emisor, con miras a que se realice una debida protección de los intereses comunes o colectivos de los Tenedores de Bonos, observando para ello la reserva prescrita por la Ley. | X | | |
| 9. Informar a la mayor brevedad posible y por medios idóneos a los Tenedores de los Bonos, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a la(s) Sociedad(es) Calificadora(s) de Riesgo que califica(n) la emisión, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Emisor. | X | | |
| 10. Continuar en el ejercicio de sus funciones en caso de renuncia, hasta tanto quien haya sido designado por la Asamblea de Tenedores de Bonos para su reemplazo, se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio del Emisor. | X | | |
| 11. Elaborar y presentar informes extraordinarios cuando así lo solicite la Superintendencia Financiera de Colombia o cuando se presente cualquier situación que por su importancia debe ser conocida y analizada por los Tenedores de Bonos. | X | | |
| 12. Guardar reserva sobre el contenido de los informes, de los hechos y de las circunstancias que conozca del Emisor absteniéndose de revelar o divulgar las circunstancias, datos o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste, siempre y cuando tal reserva no afecte o vaya en detrimento de los intereses de los Tenedores de los Bonos. | X | | |
| 13. Solicitar informes trimestrales al Emisor sobre el cumplimiento de los pagos de los derechos incorporados en los Bonos emitidos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Prospecto de Información. | X | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| 14. Enviar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada año de vigencia del contrato de Representación de Tenedores de los Bonos, un informe anual al Emisor, especificando las labores realizadas. | X | | |
| 15. Las demás funciones que se deriven del Prospecto de Información de la emisión, de la Ley y aquellas que le asigne la Asamblea de Tenedores de conformidad con el Decreto 2555 de 2010. | X | | |